

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, 22 de julio de 2021. Paso a Despacho de la señorita Juez informándole que, la parte actora, no ha realizado la carga procesal impuesta por el Juzgado en audiencia Inicial llevada a cabo el 18 de mayo de 2021, consistente en agotar todos los medios existentes para notificar al demandado de la existencia del proceso.

ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ
Secretario

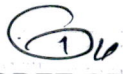
TFN- 139
2020-00113-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, veintidós (22) de julio de dos mil
veintiuno (2021).

De acuerdo al informe secretarial que antecede, el juzgado requiere a la demandante Sra. SANDRA GARCÍA RAMÍREZ, para que, a través de la Defensora de Familia del ICBF, Dra. PAOLA ANDREA GIRALDO ZAPATA, atienda la carga procesal impuesta en audiencia llevada a cabo el 18 de mayo de 2021, consistente en agotar todos los medios existentes para realizar la notificación personal al demandado.

Se le insta a la requerida para que acredite dicha notificación, en los términos del inciso 3 del artículo 8 y el parágrafo 9 del Decreto 806 de 2020 y de la Sentencia C420 del 23 de septiembre de 2020 emanada de la Corte Constitucional.

Por último, se advierte a la parte actora que del impulso que le dé al proceso depende que se desplieguen con éxito y oportunidad las etapas procesales definidas en el ordenamiento legal.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS GUTIÉRREZ ARISTIZABAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2021
ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ Secretario